



MAT.: MODIFICA D.A. N.º1068 DE FECHA 26-04-2023
REBAJA CORRALES A SR. RICARDO CORDOVA
ROJAS.

12 MAY 2023

ALGARROBO
DECRETO N.º

1208

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N.º1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N.º2.935 de fecha 22.12.2021 Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Carta de fecha 14.04.2023, enviada por el Sr. **RICARDO CORDOVA ROJAS**, al Sr. Jose Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Memo N.º 101/2022, de fecha 14 de abril del año 2023, enviado por el jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jose Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados".**
"Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".
- II. Carta de fecha 14.04.2023, enviada por el Sr. **RICARDO CORDOVA ROJAS**, al Sr. Jose Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Modifíquese D.A. N.º1068 de fecha 26-04-2023 se autorizó aumentar rebaja de 25% a 50% por lo tanto los valores son los siguientes: Los valores totales de corrales son \$324.428.- (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos), menos el descuento es un total de \$162.214.- (ciento sesenta y dos mil doscientos catorce pesos), más Grúa de traslado \$43.428.- (cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos).
- II. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre “Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros”, en especial, lo dispuesto en el Título IV “Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos”, artículo 31º de la misma.
- III. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a el Sr. **RICARDO CORDOVA ROJAS**, en un 25% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal (\$324.428.-), quedando como monto a cancelar, la suma de \$243.321.- (doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintiún pesos), más un monto de \$43.672.- (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos) por conceptos de Grúa Traslado desde 3era Comisaria a Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

12 MAY 2023
1208



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

